

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 14/05/2025, de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, por la que se publican los créditos disponibles, en el ejercicio 2025, para la concesión de subvenciones contempladas en el Decreto 29/2022, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y pymes destinadas a fomentar el trabajo a distancia. Extracto BDNS (Identif.): 833155. [2025/4157]

Extracto de la Resolución de 14/05/2025, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2025, para la concesión de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y pymes destinadas a fomentar el trabajo a distancia.

BDNS (Identif.): 833155

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/833155>)

Primero. Personas y empresas beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas trabajadoras autónomas y las pymes, cualquiera que sea su forma jurídica, que ejerzan una actividad económica en Castilla-La Mancha.

En caso de cooperativas de trabajo asociado será indiferente el régimen de afiliación de la Seguridad Social en el que se encuentren sus socias/os trabajadoras/es.

2. También serán consideradas como beneficiarias de las ayudas, las comunidades de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, ejerzan una actividad económica y realicen alguna actuación subvencionable conforme a este decreto.

Segundo. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto publicar los créditos disponibles, en el ejercicio presupuestario 2025, para la concesión de las subvenciones reguladas en el Decreto 29/2022, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y pymes destinadas a fomentar el trabajo a distancia, y abrir el plazo para la presentación de solicitudes.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria están previstas en el Decreto 29/2022, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y pymes destinadas a fomentar el trabajo a distancia (DOCM nº 84 de 03/05/2022), modificado mediante Decreto 20/2025, de 25 de marzo (DOCM nº 64 de 02/04/2025)

Cuarto. Financiación

Los créditos presupuestarios disponibles ascienden en total a 500.000,00 euros, financiados con cargo a fondos finalistas del presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal (Ministerio de Trabajo y Economía Social) y distribuidos por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, con la siguiente distribución por partidas presupuestarias:

Partida 19.04.322A 4763J (Fondo 0000001150): 450.000,00 euros

Partida 19.04.322A 4861S (Fondo 0000001150): 50.000,00 euros

Quinto. Cuantía de las subvenciones.

1. La cuantía de la subvención se establece en 1.200 euros por cada transformación de puestos de trabajo presenciales en puestos de trabajo en los que la prestación se realice a distancia.
2. La cuantía de la subvención se establece en 3.200 euros para cada contratación nueva de un puesto de trabajo cuya prestación laboral se realice a distancia.
3. La cuantía de la subvención de los apartados 1 y 2, se incrementará un 20% si la persona que ocupará el puesto de trabajo a distancia es una mujer.
4. La cuantía de la subvención de los apartados 1 y 2, se incrementará un 20% si la persona que ocupara el puesto de trabajo a distancia tiene una discapacidad con grado reconocido igual o superior al 33% y que requiera adaptación del puesto para su desempeño.
5. Así mismo, de conformidad con el Acuerdo de 19/10/2021, del Consejo de Gobierno, sobre la aplicación de criterios de incentivación y medidas de apoyo a solicitantes de ayudas en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, previstas en el artículo 22.1 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, la cuantía de la subvención de los apartados 1 y 2, se incrementará en los siguientes porcentajes:
 - a) Un incremento del 20 por ciento para aquellas solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población, definidos como zonas en riesgo de despoblación, y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes, definidos como zonas de intensa despoblación, incluyendo aquellas que se desarrollen en municipios pertenecientes a zonas rurales intermedias, con predominio de la actividad agrícola, población inferior a 2.000 habitantes y que hayan perdido población durante los cinco años anteriores a 1 de enero de 2021.
 - b) Un incremento del 30 por ciento para aquellas solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes, definidos como zonas de intensa despoblación, y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes, definidos como zonas de extrema despoblación.
 - c) Un incremento del 40 por ciento para aquellas solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes, definidos como zonas de extrema despoblación.
6. La cuantía de la subvención de los apartados 1 y 2 se incrementará en un 20%, cuando la actividad subvencionada se realice en alguno de los municipios incluidos en el Anexo al Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha.
7. Todos los incrementos previstos en los apartados anteriores son compatibles entre sí.
8. La cuantía de la subvención de los apartados 1 y 2, se minorará de forma proporcional cuando la jornada de la persona trabajadora que ocupara el puesto de trabajo a distancia, sea a tiempo parcial.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del texto completo del presente decreto y de su extracto, hasta el 30 de septiembre de 2025.

No se admitirán a trámite, las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 14 de mayo de 2025

La Directora General de Autónomos,
Trabajo y Economía Social
ANA MARÍA CARMONA DUQUE

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 14 DE MAYO DE 2025

El Decreto 29/2022, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y pymes destinadas a fomentar el trabajo a distancia, modificado mediante Decreto 20/2025, de 25 de marzo, tiene como finalidad apoyar la realización del trabajo a distancia de las personas asalariadas a

cargo de personas trabajadoras autónomas y de las pequeñas y medianas empresas, como medida, para favorecer la conciliación familiar y laboral, asegurar el nivel de empleo, así como para proteger a la persona trabajadora frente a cualquier eventualidad que se produzca.

El artículo 75.3, último párrafo, del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, establece, al referirse a la concesión de subvenciones de forma directa, que si el decreto de concesión tuviera vigencia indefinida, el órgano concedente, previa tramitación del expediente de gasto correspondiente, deberá publicar anualmente mediante resolución la declaración de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión, sin que hasta entonces pueda iniciarse el plazo de presentación de solicitudes de los interesados.

En este sentido, el artículo 5.2 del Decreto 29/2022, de 26 de abril, faculta a la dirección general competente en materia de trabajo, previa tramitación del expediente de gasto correspondiente, a publicar anualmente, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una resolución estableciendo el crédito disponible para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión, sin que hasta entonces pueda iniciarse el plazo de presentación de solicitudes de los interesados.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la letra b) de la disposición final primera del citado Decreto 29/2022, de 26 de abril, se faculta de la persona titular de la dirección general con competencia en materia de trabajo para actualizar y modificar los anexos recogidos en el mismo.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 29/2022, de 26 de abril, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 4.3 y 9 del Decreto 103/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, resuelvo:

Primero. Objeto y finalidad.

1. La presente resolución tiene por objeto publicar los créditos disponibles, en el ejercicio presupuestario 2025, para la concesión de las subvenciones reguladas en el Decreto 29/2022, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y pymes destinadas a fomentar el trabajo a distancia, y abrir el plazo para la presentación de solicitudes.

2. La finalidad de estas subvenciones es apoyar la realización del trabajo a distancia de las personas asalariadas a cargo de personas trabajadoras autónomas y de las pequeñas y medianas empresas, como medida, para favorecer la conciliación familiar y laboral, asegurar el nivel de empleo, así como para proteger a la persona trabajadora frente a cualquier eventualidad que se produzca.

Segundo. Requisitos para obtener la condición de personas y empresas beneficiarias.

1. Para acceder a la condición de beneficiarias, las empresas y personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Realizar la actividad económica y las actuaciones objeto de subvención dentro del territorio de Castilla-La Mancha.
- b) Si la beneficiaria es persona trabajadora autónoma, en el momento de presentar la solicitud de subvención deberá estar dado de alta en el Registro Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la Administración regional, y frente a la Seguridad Social, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución en la forma prevista en este decreto y legislación concordante.
- d) No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- e) No estar incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas o quienes ostenten la representación de aquellas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, así como no ser receptoras de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, durante el plazo de dos años desde el cese, de conformidad todo ello con lo expuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

- f) No haber sido objeto de sanción, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- g) Disponer, cuando así se establezca conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de un plan de prevención de riesgos laborales.
- h) No haber aceptado ayudas con arreglo al Reglamento (UE) nº 2023/2831 y a otros reglamentos de minimis, durante cualquier período de tres años, que acumuladas excedan de 300.000 euros.
- i) No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- j) No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- k) No contravenir lo dispuesto en la Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia.
- l) Poseer las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la solicitud para el tratamiento informático de los mismos a los efectos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, y demás normativa de desarrollo.

2. La acreditación del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiaria de las ayudas recogidas en esta resolución, se realizará de conformidad con lo indicado en el anexo I.

Tercero. Financiación.

1. Los créditos presupuestarios disponibles ascienden en total a 500.000,00 euros, financiados con cargo a fondos finalistas del presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal (Ministerio de Trabajo y Economía Social) y distribuidos por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, con la siguiente distribución por partidas presupuestarias:

Partida 19.04.322A 4763J (Fondo 0000001150): 450.000,00 euros

Partida 19.04.322A 4861S (Fondo 0000001150): 50.000,00 euros

2. La distribución de los créditos entre aplicaciones presupuestarias tendrá carácter estimativo, por lo que la alteración de dicha distribución no precisará de nueva resolución de crédito disponible, ni publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de concesión.

3. La cuantía total máxima destinada a las subvenciones podrá incrementarse en los términos y condiciones previstos en el artículo 23.1.b) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37.4 del citado decreto.

Concretándose, respecto al artículo 23.1 b).1º, en una cuantía adicional de hasta el 50%. La efectividad de dicha cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

4. El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que tal publicación implique la apertura de un nuevo plazo.

Cuarto. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social y se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través de los formularios incluidos en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>. Código Siaci de búsqueda SLKS). Al presentarse de esta forma, la documentación será digitalizada y presentada junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

2. El plazo de presentación de solicitudes, se iniciará el día siguiente al de publicación del texto completo y del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finalizará el día 30 de septiembre de 2025. No se admitirán a trámite, las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Periodo subvencionable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.3 del Decreto 29/2022, de 26 de abril, podrán ser subvencionables las transformaciones de puestos de trabajo presenciales en puestos de trabajo en los que la prestación laboral se lleve a cabo a distancia y las nuevas contrataciones de puestos de trabajo cuya prestación laboral se realice a distancia, que se efectúen en el periodo comprendido entre el día 1 de octubre de 2024 y el día 30 de septiembre de 2025, ambos incluidos.

Sexto. Devolución a iniciativa de la perceptora.

1. La persona o empresa beneficiaria que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Administración concedente, deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente, a través del modelo 046, descargable en la dirección <http://tributos.jccm.es>.

2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por la persona beneficiaria, procediendo a su requerimiento.

Séptimo. Protección de datos personales.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente resolución, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

2. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, y limitación del tratamiento de sus datos personales.

Octavo. Recurso procedente.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empresas y Empleo en el plazo de un mes de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno. Modificación de anexos.

En virtud de la habilitación conferida por la letra b) de la disposición final primera del Decreto 29/2022, de 26 de abril, se actualizan y se modifican los anexos que se incorporan a la presente resolución.

Décimo. Eficacia.

Esta resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación, junto con su extracto, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 14 de mayo de 2025

La Directora General de Autónomos,
Trabajo y Economía Social
ANA MARÍA CARMONA DUQUE

**Castilla-La Mancha**Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social

N.º Procedimiento: 030981

Código SIACI
SLKS

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIONES A PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y PYMES DE CASTILLA-LA MANCHA, DESTINADAS A FOMENTAR EL TRABAJO A DISTANCIA.

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

Datos si es persona física:

Persona física ☐ NIF ☐ NIE ☐ Número de documento

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

Hombre ☐ Mujer ☐

Datos si es persona jurídica:

Persona jurídica ☐ NIF ☐

Número de documento:

Razón social:

Datos si es Comunidad de Bienes.

Comunidad de bienes ☐

Número de documento:

Denominación / Razón
social:

NIF	Nombre del comunero	Porcentaje ejecución (%)	Porcentaje subvención (%)

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Persona o entidad de contacto:

Teléfono de contacto:

Horario preferente para recibir llamada:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso, de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF ☐	NIE ☐	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Hombre ☐ Mujer ☐			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
Horario preferente para recibir llamada:			
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona o entidad interesada.			

MEDIO DE NOTIFICACIÓN	
☐	Notificación electrónica: La persona o entidad solicitante está obligada a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica . Compruebe que está usted registrada/o y que sus datos son correctos.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	D.G. de Autónomos, Trabajo y Economía Social
Finalidad	Gestión de subvenciones a autónomos y pymes para fomento del trabajo a distancia
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o Ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/1901

DATOS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	
Código CNAE:	Descripción actividad:
Epígrafe IAE:	Descripción actividad:

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social


RELACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CUYOS PUESTOS DE TRABAJO SE TRANSFORMAN EN TRABAJO A DISTANCIA:

D. N. I.	Nombre y apellidos	Hombre	Mujer	Fecha nacimiento	Persona con discapacidad	Fecha inicio de la transformación	Puesto que ocupa	% Jornada
		☐	☐		☐			
		☐	☐		☐			
		☐	☐		☐			
		☐	☐		☐			
		☐	☐		☐			
		☐	☐		☐			
		☐	☐		☐			
		☐	☐		☐			
		☐	☐		☐			
		☐	☐		☐			

Es obligatorio cumplimentar los datos anteriores de cada trabajador/a por el/la que se solicita esta subvención, teniendo en cuenta que si se cumplimenta el apartado correspondiente a persona con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, en la documentación justificativa a presentar con el anexo II, pasados doce meses desde la transformación, se deberá presentar factura/s de gasto que justifiquen la adaptación del puesto de trabajo, al menos, en el importe de incremento de la subvención que se recibe por ese trabajador/a.

RELACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS EN PUESTOS DE TRABAJO NUEVOS EN LA MODALIDAD DE TRABAJO A DISTANCIA:

D. N. I.	Nombre y apellidos	Hombre	Mujer	Fecha nacimiento	Persona con discapacidad	Fecha inicio del contrato	Puesto que ocupa	% Jornada
		☐	☐		☐			
		☐	☐		☐			
		☐	☐		☐			
		☐	☐		☐			
		☐	☐		☐			
		☐	☐		☐			
		☐	☐		☐			
		☐	☐		☐			
		☐	☐		☐			
		☐	☐		☐			

Es obligatorio cumplimentar los datos anteriores de cada trabajador/a por el/la que se solicita esta subvención, teniendo en cuenta que si se cumplimenta el apartado correspondiente a persona con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, en la documentación justificativa a presentar con el anexo II, pasados doce meses desde la fecha de inicio del nuevo puesto de trabajo, se deberá presentar factura/s de gasto que justifiquen la adaptación del puesto de trabajo, al menos, en el importe de incremento de la subvención que se recibe por ese trabajador/a.



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social



IMPORTE SOLICITADO (correspondiente únicamente al sumatorio de las cuantías por cada puesto de trabajo por el que se solicita la subvención, sin ninguno de los incrementos previstos y aplicando la minoración de forma proporcional, cuando la jornada de la persona trabajadora que ocupara el puesto de trabajo a distancia, sea a tiempo parcial):

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO/A

Declaraciones responsables:

La persona firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y pymes destinadas a fomentar el trabajo a distancia, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de estas obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento, declarando expresamente:

- ☐ Si es Autónomo/a, estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o en su caso, figurar en alta, en la Mutuality de Previsión Social correspondiente.

- ☐ Si es pyme, pequeña empresa, que la empresa solicitante ocupa a menos de 50 personas y su volumen de negocio anual o balance general anual no excede de 10 millones de euros, de acuerdo a los criterios establecidos para pymes por la normativa europea. Los datos de la empresa solicitante a fecha de cierre del último ejercicio son:

N.º de Trabajadores/as:	Volumen de Negocio:	Balance General Anual:
-------------------------	---------------------	------------------------

* En su caso, dichos datos se calcularán agregando a los datos de la propia empresa, aquellos de las empresas que estén asociadas o vinculadas, de acuerdo a la normativa europea que regula la definición de pyme.

- ☐ Si es pyme, microempresa, que la empresa solicitante ocupa a menos de 10 personas y su volumen de negocio anual o balance general anual no excede de 2 millones de euros, de acuerdo a los criterios establecidos para pymes por la normativa europea. Los datos de la empresa solicitante a fecha de cierre del último ejercicio son:

N.º de Trabajadores/as:	Volumen de Negocio:	Balance General Anual:
-------------------------	---------------------	------------------------

* En su caso, dichos datos se calcularán agregando a los datos de la propia empresa, aquellos de las empresas que estén asociadas o vinculadas, de acuerdo a la normativa europea que regula la definición de pyme.

- ☐ En el caso de Comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, aun careciendo de personalidad jurídica, declara que ha sido nombrado como representante o apoderado único de la misma, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario/a, corresponden a la entidad, y que hago constar en esta solicitud, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la misma, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios:

Nombre y apellidos del socio/a	NIF	% Compromiso ejecución asumido por cada miembro

* Añadir las filas necesarias, en su caso

**Castilla-La Mancha**Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social

- En el caso de haber solicitado otras ayudas para esta misma finalidad, indicar cuales:

Organismo	Tipo de ayuda	Importe	Tramitación (1)

(1) S= solicitada, C= concedida, P= pagada

- Que dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, cuando así se establezca conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

-Que no ha sido sancionada, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención. En el caso de haber sido sancionado deberá indicarse el nº de acta de infracción

-Que está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Esta declaración sustituye a la autorización del apartado siguiente en el caso de que la subvención no supere el límite de 18.000€ o en su caso 60.000€ cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro, y de Administraciones Públicas u organismos dependientes, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

-Que está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. (Esta declaración sustituye a la autorización del apartado siguiente en el caso de que la subvención no supere el límite de 18.000€ o en su caso 60.000€ cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro, y de Administraciones Públicas u organismos dependientes, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

-Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. (Esta declaración sustituye a la autorización del apartado siguiente en el caso de que la subvención no supere el límite de 18.000€ o en su caso 60.000€ cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro, y de Administraciones Públicas u organismos dependientes, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

- Que no está incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Que no está incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas o quienes ostenten la representación de aquellas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, así como no ser receptoras de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, durante el plazo de dos años desde el cese, de conformidad todo ello con lo expuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

-Que se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones y obligaciones que se especifican en el Decreto regulador de estas ayudas, las cuales conoce y acepta en su integridad.

- Que no ha sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

- Que no ha sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

-Que realiza la actividad económica y las actuaciones e inversiones objeto de subvención dentro del territorio de Castilla-La Mancha.

- Que posee las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la solicitud para el tratamiento informático de los mismos a los efectos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, y demás normativa de desarrollo.

- Que no se contraviene lo dispuesto en la Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia.

**Castilla-La Mancha**Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social

☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- ☐ Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de identidad.
- ☐ Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR)
- ☐ Me opongo a la consulta de la información correspondiente al alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.
- ☐ Me opongo a la consulta del Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- ☐ Me opongo a la consulta de los datos del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en los que está dado de alta.
- ☐ Me opongo a la consulta de los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o en su caso de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- ☐ Me opongo a la consulta de los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o en su caso de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero)

Autorización para datos de naturaleza tributaria:

- ☐ AUTORIZO: la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado. (Sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o 60.000 € conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero)
- ☐ AUTORIZO: la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o 60.000 € conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

OTROS:

- ☐ Me opongo a que la Consejería de Economía, Empresas y Empleo pueda usar el correo electrónico y teléfono fijo o móvil señalado en la solicitud como medio adecuado para recibir información de la situación y estado de la tramitación de la ayuda.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

-
-
-

**Castilla-La Mancha**Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social

En el caso de se haya opuesto o no haya autorizado la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Documentación:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- ☐ Documento acreditativo, en su caso, de la representación del firmante, cuando se formule la solicitud por persona distinta al interesado/a, mediante poder notarial, declaración en comparecencia personal del interesado/a, o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
- ☐ En su caso, certificado actualizado de situación de alta como persona trabajadora autónoma en la Mutualidad de Previsión Social correspondiente.
- ☐ En el caso de transformación del puesto de trabajo y/o contratación nueva para persona con discapacidad, aportación del anexo I-A.
- ☐ Memoria explicativa cuyo contenido mínimo será el siguiente:
 1. Ubicación del centro o centros de trabajo al que se encuentran adscritos los puestos de trabajo por los que se solicita la subvención, con expresión de las personas trabajadoras que los desempeñan.
 2. Breve descripción de la actividad o actividades que se realiza en el centro de trabajo.
 3. Explicación del posible desempeño de tal actividad o tarea mediante su modalidad como trabajo a distancia.
 4. Si se trata de una persona con discapacidad con grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33%, explicación de la adaptación que va a realizar la empresa para el desempeño del trabajo a distancia.
 5. Convenio colectivo sectorial de aplicación y cláusula del mismo que regula la duración del contrato.
- ☐ Contrato de trabajo, sus modificaciones y acuerdo de trabajo a distancia.

Otros:

1º

2º

**Castilla-La Mancha**Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social**DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN**Nombre de la entidad bancaria *₁Dirección *₂Nombre completo del titular de la cuenta *₃Nº de cuenta IBAN *₄

	País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
Para cuentas españolas						

En , a de de 20
Firma (DNI electrónico o certificado válido)**ORGANISMO DESTINATARIO:**

☐ CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO.
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE ALBACETE.
SERVICIO DE TRABAJO.
CÓDIGO DIR 3: A08027715

☐ CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO.
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE CIUDAD REAL.
SERVICIO DE TRABAJO.
CÓDIGO DIR 3: A08027733

☐ CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO.
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE CUENCA.
SERVICIO DE TRABAJO.
CÓDIGO DIR 3: A08027753

☐ CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO.
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE GUADALAJARA.
SERVICIO DE TRABAJO.
CÓDIGO DIR 3: A08027766

☐ CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO.
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE TOLEDO.
SERVICIO DE TRABAJO.
CÓDIGO DIR 3: A08027780



Castilla-La Mancha



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social

ANEXO I-A AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
CUYOS PUESTOS DE TRABAJO SE TRANSFORMEN O SEAN DE NUEVA CREACIÓN, PARA DESARROLLAR COMO
TRABAJO A DISTANCIA

DATOS PERSONALES A CUMPLIMENTAR POR CADA UNA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

NIF ☐	NIE ☐	Número de documento:	
Nombre:		1º Apellido:	
		2º Apellido:	
Hombre ☐	Mujer ☐	Grado de discapacidad reconocido	
Comunidad Autónoma por el que tiene reconocido el grado de discapacidad			
Domicilio:			
Provincia:		C.P.:	
		Población:	
Teléfono:		Teléfono móvil:	
		Correo electrónico:	

Autorizaciones

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

☐ Me opongo a la consulta de la información o certificado que exprese el grado de discapacidad.

En el caso de OPONERSE a la consulta anterior, se compromete a aportar la documentación pertinente.

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Firma

En , a de de 20

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	D.G. de Autónomos, Trabajo y Economía Social
Finalidad	Gestión de subvenciones a autónomos y pymes para fomento del trabajo a distancia.
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o Ejercicio de poderes públicos, del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/1901



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social

ANEXO II
APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL PROCEDIMIENTO Nº 030981 TÁMITE SLKS
COMPROBACIÓN Y CONTROL DE LAS SUBVENCIONES A PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y
PYMES DE CASTILLA-LA MANCHA, DESTINADAS A FOMENTAR EL TRABAJO A DISTANCIA.

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA

Datos si es persona física:

Persona física ☐ NIF ☐ NIE ☐ Número de documentoNombre: 1º Apellido: 2º Apellido: Hombre ☐ Mujer ☐

Datos si es persona jurídica:

Persona jurídica ☐ NIF ☐ Número de documento:Razón social:

Datos si es Comunidad de Bienes.

Comunidad de bienes ☐

Número de documento:

Denominación / Razón social:

NIF	Nombre del comunero	Porcentaje ejecución (%)	Porcentaje subvención (%)

Domicilio Provincia: C.P.: Población: Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico: Persona o entidad de contacto: Teléfono de contacto: Horario preferente para recibir llamada:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso, de pago.

**Castilla-La Mancha**Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF ☐	NIE ☐	Número de documento:			
Nombre:		1º Apellido:		2º Apellido:	
Hombre ☐	Mujer ☐				
Domicilio:					
Provincia:		C.P.:		Población:	
Teléfono:		Teléfono móvil:		Correo electrónico:	
Horario preferente para recibir llamada:					

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona o entidad interesada.

MEDIO DE NOTIFICACIÓN

☐ Notificación electrónica: La persona o entidad solicitante está obligada a la comunicación por medios electrónicos.

La notificación electrónica se realizará en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica>.

Compruebe que está usted registrada/o que sus datos son correctos.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	D.G. de Autónomos, Trabajo y Economía Social
Finalidad	Gestión de subvenciones a autónomos y pymes para fomento del trabajo a distancia.
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o Ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/1901

DECLARACIONES RESPONSABLES

☐ Declaro responsablemente haber cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 12 del Decreto de concesión directa de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y pymes de Castilla-La Mancha, destinadas a fomentar el trabajo a distancia.

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social

**AUTORIZACIONES Y APORTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

☐ Me opongo a la consulta del Informe de plantilla de personas trabajadoras en situación de alta emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social referido a la fecha de los doce meses siguientes a la transformación del puesto de trabajo o la creación del nuevo, en el que consten relacionadas todas las cuentas de cotización, u otros documentos de la Seguridad Social que acrediten el empleo existente a dicha fecha.

☐ Me opongo a la consulta, en su caso, del informe de situación de alta como persona trabajadora autónoma en el Registro Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

En el caso de que se haya opuesto a la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Documentación aportada:

☐ Certificado actualizado de alta como persona trabajadora autónoma en la Mutualidad de Previsión Social correspondiente, en su caso.

☐ En el caso de transformación del puesto de trabajo presencial en puesto de prestación laboral a distancia y/o contratación nueva para un puesto de prestación laboral a distancia, por personas con discapacidad, factura/s de gasto que justifiquen la adaptación del puesto de trabajo, al menos, en el importe de incremento de la subvención que se recibe por esa persona trabajadora.

☐ Otra documentación que aporta:

En _____, a _____ de _____ de 20____
Firma (DNI electrónico o certificado válido)

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social

**ORGANISMO DESTINATARIO:**

- ☐ CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO.
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE ALBACETE.
SERVICIO DE TRABAJO.
CÓDIGO DIR 3: A08027715
- ☐ CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO.
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE CIUDAD REAL.
SERVICIO DE TRABAJO.
CÓDIGO DIR 3: A08027733
- ☐ CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO.
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE CUENCA.
SERVICIO DE TRABAJO.
CÓDIGO DIR 3: A08027753
- ☐ CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO.
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE GUADALAJARA.
SERVICIO DE TRABAJO.
CÓDIGO DIR 3: A08027766
- ☐ CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO.
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE TOLEDO.
SERVICIO DE TRABAJO.
CÓDIGO DIR 3: A08027780